

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**ROBLEDILLO DE LA JARA**

OTROS ANUNCIOS

Visto que se convocó la plaza de juez de paz titular y la misma fue declarada desierta y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, por medio de la presente se concede un plazo de quince días hábiles para que todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos formulen su solicitud ante este Ayuntamiento, haciendo constar que el expediente completo se encuentra en las dependencias de la Secretaría, donde podrá ser examinado. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad.

En Robledillo de la Jara, a 12 de septiembre de 2014.—El alcalde-presidente, Guillermo Crescente García Gómez del Moral.

(03/38.358/14)

